

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Medellín, noviembre veintitrés de dos mil veinte

Radicado:	050014003017 2020-00730 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	TERESITA DE JESUS ZULUAGA SUAREZ
Asunto:	Rechaza demanda

Toda vez que la parte demandante no subsano los requisitos exigidos por este Despacho mediante providencia de octubre 22 de 2019, es por lo que habrá de rechazarse la presente demanda, en consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E

1º RECHAZAR la presente demanda arriba referenciada, por los motivos indicados.

2º CANCELESE el registro y ARCHÍVESE el resto de las diligencias, previas las anotaciones en el Libro Radicador de este despacho.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ